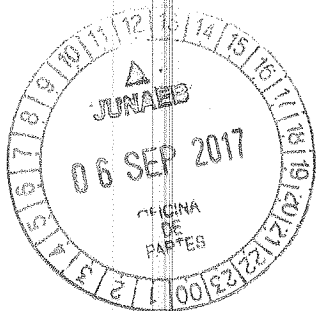


GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

APRUEBA INSTRUCCIONES DE TRABAJO SOBRE
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y PRESELECCIÓN
DE RIESGOS CRÍTICOS DEL DEPARTAMENTO DE
PLANIFICACIÓN, CONTROL DE GESTIÓN Y
ESTUDIOS DE JUNAEB.



RESOLUCIÓN EXENTA N° 2162

SANTIAGO, 01 SEP 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el decreto supremo del Ministerio de Educación N° 5.311, de 1968 que aprueba el reglamento general de JUNAEB; en el decreto ley N° 180 de 1973 que declara en receso el consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; ley N°18.585 Orgánica Constitucional de la Administración del Estado; en el decreto supremo del en el Decreto Exento del Ministerio de Educación N°1106 de noviembre de 2016; y en la resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, es una corporación autónoma con personalidad jurídica de Derecho Público, cuya finalidad es la de facilitar la incorporación y permanencia en el sistema educacional de estudiantes en condición de desventaja social, económica, psicológica o biológica, entregando para ello productos y servicios de calidad que contribuyan a la igualdad de oportunidades frente al proceso educacional.

2.- Que, con la finalidad que las organizaciones gubernamentales –como Junaeb- mejoren sus procesos y maximicen las posibilidades de cumplir sus metas y objetivos en forma adecuada, se ha desarrollado en la Administración del Estado desde el año 2007 un enfoque metodológico basado principalmente –pero no en forma exclusiva- en las noemas chilenas Nch-ISO 31000:2012, Gestión de Riesgo – Principios y Orientaciones, Nch-ISO 31010:2013, Gestión de Riesgo – Técnicas de Evaluación de Riesgo, Nch-ISO Guía 73:2012, Gestión del Riesgo – Vocabulario y Nch-ISO 31004:2014 Gestión del Riesgo – Orientación para la implementación de ISOP 31000, emitidas todas por el Instituto Nacional de Normalización.



3.- Que, para el efecto referido, las organizaciones públicas deben cumplir con a lo menos los siguientes objetivos impuestos por el Gobierno Central: dar cumplimiento a las directrices que sobre la materia formule el Consejo de Auditoría Interna, de acuerdo a lo definido en el decreto supremo N°12 de 1997; asumir la responsabilidad de la adopción en medidas tendientes a la gestión efectiva de los riesgos, especialmente los de mayor criticidad para la entidad, informando de ello al Consejo de Auditoría interna General de Gobierno; y, disponer de los recursos necesarios para la correcta implementación y funcionamiento del Proceso de Gestión de Riesgos en la entidad.

4.- Que, el Departamento de Planificación, Control de Gestión y Estudios de Junaeb ha elaborado Instrucciones de Trabajo, con la finalidad de proporcionar al servicio un manual complementario al Documento Técnico entregado por el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno a los servicios públicos en el contexto explicado precedentemente, y cuyo texto es aprobado mediante la presente resolución administrativa.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Apruébese, Instrucciones de Trabajo sobre Identificación de Riesgos y Preselección de Riesgos Críticos del Departamento de Planificación, Control de Gestión y Estudios de Junaeb, cuyo texto se inserta a continuación:

Identificación de Riesgos y Pre-Selección de Riesgos Críticos

-Gestión de Riesgos-

1.- Objetivo

El presente documento tiene por finalidad ser un instructivo complementario al Documento Técnico entregado por el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno (CAIGG) que indica la forma y formatos a utilizar para el proceso de Gestión de Riesgos en los servicios públicos.

Específicamente, en este instructivo se considera el paso de identificación del Riesgo y la preselección de los riesgos críticos.

2.- Alcance

Este instructivo se aplica en JUNAEB para identificar riesgos que se procesarán en la Matriz de Riesgos (según el formato entregado por CAIGG) y en la preselección de riesgos críticos, los cuales serán los candidatos para el plan de tratamiento.

Este instructivo, deberá ser aplicado anualmente por el encargado operacional de Gestión de Riesgos, según Resolución Exenta.

3.- Descripción



3.1 Contexto

La Gestión de Riesgos es mandatada por el CAIGG, quien entrega la metodología y formatos que deberán utilizarse por el Servicio al momento de definir, categorizar, y evaluar riesgos para establecer los planes de tratamiento como mitigadores de su concreción.

En primera instancia, para utilizar la herramienta llamada, "Matriz de Riesgos", se deberá seguir los siguientes pasos:

- a) Identificar los procesos que desempeña la organización.
- b) Priorizar los procesos críticos según su nivel de contribución al cumplimiento de los Objetivos Estratégicos.
- c) Clasificar los procesos entre los procesos transversales definidos en este documento técnico CAIGG.
- d) Identificar los subprocesos que componen los citados procesos críticos.
- e) Ponderar los subprocesos en relación a su importancia para el proceso crítico que componen.
- f) Identificar las etapas que componen los subprocesos del proceso crítico (si corresponde).
- g) Identificar los objetivos o finalidades que tienen cada una de las etapas o subprocesos, según corresponda.
- h) Identificar los riesgos que pueden impedir o retrasar el logro de los objetivos de la etapa o subproceso según corresponda.
- i) Clasificar los riesgos por tipo y origen definidos en documento técnico CAIGG.
- j) Calcular los riesgos en relación a su probabilidad e impacto y a su nivel de severidad.
- k) Identificar los controles claves asociados a los riesgos identificados, respondiendo las preguntas: ¿qué control se realiza?, ¿cómo se realiza?, ¿quién los realizan?, ¿cuándo o en qué oportunidad se ejecuta el control?
- l) Calcular los controles claves en relación a la efectividad de su diseño.
- m) Determinar la exposición al riesgo por naturaleza, etapa, subproceso y proceso, según corresponda.

Posteriormente, en segunda instancia, una vez calculados los riesgos, JUNAEB, deberá decidir respecto de cuáles deberán implementar planes de acción, denominados "Plan de Tratamiento de Riesgos". Éste, debe ser presentado en los formatos y con los detalles definidos por CAIGG según su documento técnico.

3.2 Instrucciones

3.2.1 Identificación de Riesgos:

Según lo declarado en el numeral 3.1, letra h), JUNAEB podrá utilizar diversas herramientas para identificar los riesgos, tales como talleres, lluvia de ideas u otro.

De acuerdo a lo anterior, JUNAEB, realiza la identificación de los riesgos en base a la información entregada por los Departamentos de la Dirección Nacional, según los siguientes pasos:

1. DEPLACGE, enviará mediante correo electrónico la solicitud a los Departamentos de la Dirección Nacional una planilla en formato Excel, con la finalidad de que cada uno indique los riesgos, visualizando los procesos, subprocesos y etapas de dichos riesgos.

En el caso de fuentes externas a JUNAEB, se consultará a través de correo electrónico al Depto. de Comunicaciones, SIIAC u otro, sobre hechos de relevancia y/o posibles riesgos de redes sociales o sitio web, además, se solicitarán estadísticas de reclamos, consultas y sugerencias recibidas en SIIAC, como también, se solicitará un resumen y/o estadística al Depto. de Auditoría, entre otras, en pro de la identificación de los riesgos.

Es importante señalar que, en el correo referido se establecerán los plazos y medios de entrega de la información solicitada.

2. Una vez que ingrese la información, según lo indicado en el numeral 3.2.1, punto 1, el DEPLACGE deberá realizar un primer análisis de la información de cada departamento y, en caso que se requiera, DEPLACGE solicitará nuevamente al departamento emisor la identificación de los riesgos adicionales y/o aclarar dudas que puedan surgir en éste punto.
3. Posteriormente, DEPLACGE, analizará y seleccionará los riesgos en base a toda la información recolectada, según lo indicado en el numeral 3.2.1, punto 1 y 2. Dicho análisis, deberá ser presentado al Encargado de Gestión de Riesgos para su validación y/o reformulación.
4. El Encargado de Gestión de Riesgos, deberá revisar la información entregada por el DEPLACGE para su validación y/o modificación según corresponda
5. Una vez validado los riesgos identificados, el Encargado de Gestión de Riesgos con el departamento emisor deberá realizar la identificación de controles, cuyos pasos siguientes se encuentran descritos en documento técnico del CAIGG.

3.2.2 Pre- Selección de riesgos para Plan de Tratamiento

Una vez identificado los riesgos y completada la Matriz de Riesgos (considerando la realización de los cálculos numéricos respectivos), DEPLACGE realizará una pre-selección de riesgos, los cuales serán presentados al Comité de Riesgos para su selección final.

La pre-selección realizada por el DEPLACGE se basa en la metodología señalada en el documento Técnico CAIGG, según la siguiente escala de nivel de exposición al riesgo:



Tabla N°1 Escala de nivel de exposición al riesgo

INDICADOR DE EXPOSICIÓN AL RIESGO	VALOR	NIVEL DE EXPOSICIÓN AL RIESGO
NIVEL SEVERIDAD DEL RIESGO NIVEL EFICIENCIA DEL CONTROL	8,0 – 25,0	NO ACEPTABLE (Na)
	4,0 – 7,99	MAYOR (Ma)
	3,0 – 3,99	MEDIA (Md)
	0,2 - 2,99	MEJOR (Me)

Fuente: Documento Técnico N° 70, marzo de 2016, CAIGG

Los riesgos pre-seleccionados por el DEPLACGE, serán aquellos que obtuvieron puntaje como "No aceptable". Por lo tanto, la "Tolerancia al Riesgo" es el riesgo máximo que la organización está dispuesta a asumir y/o aceptar, es decir, recae en los riesgos con valor máximo de 7,99 puntos. Sin embargo, para aquellos riesgos que se encuentren por sobre ese puntaje, se encontrarán en niveles *no deseables ni aceptables* para JUNAEB y, a su respecto será factibles decidir por la Dirección la eventual implementación de planes de acción que logren reducir el nivel de riesgo, al menos dentro de los niveles aceptables.

3.2.3 Apetito al Riesgo

Se considera Apetito al Riesgo, el nivel deseado de riesgo que JUNAEB está dispuesto a tomar para lograr sus objetivos. Aquellos riesgos que no superan un puntaje de 2.99 puntos se mantendrá la situación actual, valorando la posibilidad de tomar más riesgos, si fuera necesario.

Gráfico N°1 Tolerancia al Riesgo

		NIVEL DE LA EFECTIVIDAD DEL CONTROL				
		OPTIMO	BUEN	MAS QUE REGULAR	REGULAR	DEFICIENTE
		5	4	3	2	1
EXTREMO	25	5	8,25	8,33	12,5	25
	20	4	5	6,67	10	20
	16	3,2	4	5,33	8	16
	15	3	3,75	5	7,5	15
	12	2,4	3	4	6	12
ALTO	10	2	2,5	3,33	5	10
	9	1,8	2,25	3	4,5	9
	8	1,6	2	2,67	4	8
	6	1,2	1,5	2	3	6
MODERADO	5	1	1,25	1,67	2,5	5
	4	0,8	1	1,33	2	4
	3	0,6	0,75	1	1,5	3
BAJO	2	0,4	0,5	0,67	1	2
	1	0,2	0,25	0,33	0,5	1

Fuente: Documento Técnico N° 70, marzo de 2016, CAIGG



En base al gráfico N°1, la Tolerancia al Riesgo corresponde a la línea roja; en cambio, el Apetito al Riesgo corresponde a la línea verde.

3.2.4 Decisión del Comité

El Comité de Riesgos, como el representante de la Dirección de JUNAEB, elige los riesgos respecto de los cuales deberán implementar un plan de tratamiento desde los pre-seleccionados; sin embargo, puede considerar riesgos con puntaje inferior, indicando los argumentos que le hacen méritos o en caso contrario, aceptar el riesgo de los pre-seleccionados como excepción, vale decir, no considerarlos en el plan de tratamiento.

4.- Control de cambio

Nº Revisión	Cambio	Fecha	Aprobado por:
00	Creación	28/06/2017	Jefe de Depto. De Planificación Control de Gestión y Estudios
01	Revisión	08/08/2017	Jefe de Departamento Jurídico

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE.



Jaime Toha Lavanderos

**JAIME TOHA LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL (S)**

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

MBG/FPV/MCM
DISTRIBUCION:

- Gabinete
- Departamento de Planificación
- Depto. Jurídico
- Oficina de Partes

Rol interno n°1690-07

